

2 4 6 2 CONCON,
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

0 5 OCT 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Ord. 354/2017 de fecha 09 de septiembre del año 2017, con autorización alcaldicia
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 181 de fecha 03 de octubre año 2017
7. Resolución 6414 de fecha 16 de agosto del año 2017 convenio cosam
8. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS cumpliendo la labor que se detalla a continuación, a contar del día 01 de septiembre del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017 en el CESFAM de Concón, a los siguientes funcionarios :

FUNCIÓN	HORAS SEMANALES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
extensión horaria lunes y martes	6	Henríquez	Cortes	Elia

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Población villa concón 89 A)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO